



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2015-A/MPCH

La Merced, 24 de Abril 2015.

### VISTA:

La necesidad de reconocer y felicitar a las diferentes personalidades más destacadas, que trabajan en favor de nuestra Provincia, Región y Nación; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo es el órgano del Gobierno Local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Correspondiéndole, según el caso, promover el desarrollo humano sostenible dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria.

Que, es necesario expresar el sentir ciudadano, su espíritu de gratitud y deseo de reconocer a los personajes distinguidos que con su esfuerzo, grandeza, trabajo, esmero y dedicación, contribuyen al engrandecimiento de los pueblos a través de la historia, ha creído conveniente en esta ocasión hacer un especial y público reconocimiento a la Embajadora de la Unión Europea en el Perú, Srta. IRENE HOREJS, aprovechando la visita que de forma cortés realiza a nuestra ciudad.

Que, resulta muy significativo el esfuerzo y trabajo realizado por la Srta. IRENE HOREJS, como Embajadora de la Unión Europea, no sólo en nuestra patria sino de diferentes naciones del mundo entero a lo largo de su vida, coadyuvando con su gran compromiso y labor social a una mejor calidad de vida de miles de personas en condición de pobreza y pobreza extrema.

Que, es facultad de nuestra institución edilicia reconocer el esfuerzo y trabajo que realizan las instituciones o personas en favor de nuestra comunidad

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE** a la Srta. IRENE HOREJS, Embajadora de la Unión Europea en el Perú. Esto, en virtud de su gran vocación de servicio, amplia trayectoria, reconocida labor y prestigio internacional; como testimonio de gratitud y felicitación de la Provincia de Chanchamayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente Resolución de Alcaldía a las instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHANCHAMAYO

Luis Rubén Villa Morel

ALCALDE